

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° 093 *Folio 3316923.-*

CASTRO, 10 de Abril de 2019

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Sesión Ordinaria N°88, del 12.12.2018, del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2019; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°99 del 04.04.2019; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APORTESE la cantidad de \$2.320.000, al **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL PIRUQUINA**, RUT N°65.572.060-K, Personería Jurídica según Registro Público Municipal N°302 de fecha 21.11.1997; Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos según Folio N°365 del 13.08.2008, representado por su Presidente Sr.(a) Soraya Cárdenas Barría; destinado instalación sistema interconexión internet container y pozo, sistema video vigilancia dos cámaras día-noche, instalación postes metálicos sector container, reubicación poste iluminación pozo profundo.-

El gasto que devengue la cancelación, de este aporte, se imputará a la Cuenta 24.01.004.007 "Otras", del Presupuesto Ordinario vigente de la I.Municipalidad de Castro.-

De la inversión de estos fondos, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro del plazo estipulado, deberá reintegrar dichos fondos a esta I. Municipalidad.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

PLP/DMV/rbc

Distribución :

- Concejo Municipal.-
- Dirección Adm. Y Finanzas.-
- Institución.-
- Organizaciones Comunitarias.-
- Archivo "13".-



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)